

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4, 8 y 9 de septiembre de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable Alejandro Martínez Burgos
6. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable José A. González Hernández
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Olga del Moral Sánchez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 12
Ordenanza Núm. 13

Serie 2015-2016

Presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Willie A. Rosario Arroyo, Narciso J. Rodríguez Velázquez y Miguel Rodríguez Vega.

“PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2005-2006, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005, EN LA QUE SE INSTITUYE EL ‘SALUDO NAVIDEÑO’; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Conforme dispone el Artículo 3.009, de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en adelante Ley 81, “El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración...”

POR CUANTO: El Artículo 5.002 (j) de la Ley 81 establece como responsabilidad del Presidente de la Legislatura Municipal “Ejercer las funciones propias de Jefe Administrativo de la Legislatura y en tal capacidad dirigir y supervisar las actividades y transacciones de la Legislatura...”

POR CUANTO: El 3 de noviembre de 2005, la Legislatura Municipal de Humacao aprobó la Ordenanza Núm. 12, Serie 2005-2006, firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el 7 de noviembre de 2005, a los fines de instituir el ‘Día del Saludo Protocolario’.

POR CUANTO: Aunque en su principio, el objetivo de esta actividad era el dialogar, celebrar y compartir con el pueblo con motivo de las

efemérides de la Navidad, ésta se ha convertido en un mero acto de saludo a los empleados municipales.

POR CUANTO: Al pasar de los años, esta actividad ha incrementado los gastos en que incurre la Legislatura Municipal para su celebración.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Humacao, en los pasados meses y en la preparación del presupuesto ha tenido que tomar medidas limitantes y de austeridad e incluso han tenido que hacer ajustes en su presupuesto.

POR CUANTO: Ante la crisis económica que atraviesa nuestro país es necesario que la Legislatura Municipal sea cónsona con la política establecida por la Administración Municipal y tome las medidas de austeridad necesarias con el objetivo de maximizar los recursos económicos y que los mismos vayan dirigidos a ofrecer servicios directo a la ciudadanía.

POR CUANTO: Ante un diálogo franco con el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, este concurre con nuestra apreciación de que los recursos económicos deben dirigirse a ofrecer más y mejores servicios a la ciudadanía, limitando este tipo de actividades, que aunque buena conllevan altos costos.

POR CUANTO: Esta Legislatura concurre con la política económica del Alcalde del Municipio de Humacao.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se deroga la Ordenanza Núm. 12, Serie 2005-2006, del 3 de noviembre de 2005, firmada por el Alcalde el 7 de noviembre de 2005, en la que se instituye el Día del ‘Saludo Navideño.’

ARTÍCULO 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 3: Copia de esta Ordenanza será remitida al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Víctor Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y FIRMADA POR MÍ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde